



RESOLUCION N° 336 2022

*Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en los Centros Educativos Oficiales de los Municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena, Cravo Norte y Tame en el Departamento de Arauca*

### **LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

*En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 965 del 22 de Agosto de 2021.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

*En el Departamento de Arauca en los Municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena, Cravo Norte y Tame mediante Resolución No.292 del 07 de Febrero de 2022 se autorizó el funcionamiento del **Modelo Educativo Flexible Servicio Educativo Rural SER**, para el año 2022 con una asignación de 10 horas semanales para cada opción educativa, en jornadas adicionales inter semanales y sabatinas que funcionaran en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.*

*Atendiendo las disposiciones legales trazadas por el Ministerio de Educación Nacional en materia de reorganización, el Departamento de Arauca en coordinación con los Municipios implemento el Plan de Reorganización educativo trasladando los docentes y docentes directivos que resultaron liberados como producto del proceso de reorganización, reubicándolos en las jornadas diurnas donde se requería de sus servicios.*

Los Centros Educativos Tienen una población educativa que requiere ser atendida con Ciclos Lectivos Integrados, adicionales inter semanales y Sabatinos, las cuales serán cubiertas por personal docente de planta por el sistema de horas extras.

Que mediante Resoluciones No. 2739 del 25 de Octubre de 2021, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2022

*Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2022 está distribuido de la siguiente manera:*

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 17 a Junio 12 de 2022 – total veinte (20) semanas, excluyendo la semana santa que va del 11 al 17 de Abril de 2022.



RESOLUCION N° 336 2022

- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Junio 27 a Noviembre 20 de 2022— total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 10 al 16 de Octubre de 2022.

*Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.*

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2022 de acuerdo con las Resolución 2739 del 25 de Octubre de 2021.

Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 088 del 28 de Enero de 2022, informó que en el presupuesto para la vigencia 2022 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de \$4.679.065.146, que asociado a los aportes parafiscales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de \$5.887.667.673. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de inversión 2022, Nos. 7039 (Docentes) y 7040 (Directivos Docentes), establecidos en el Decreto No. 1378 del 2021, por el cual se liquida el Ppto para 2022.

*Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán Certificados de disponibilidades mensual con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).*

*Por lo anteriormente expuesto se*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras de los diferentes Grupos, de acuerdo a la relación enviada por los Coordinadores de los Centros Educativos Rurales que a continuación se relacionan con un total de 24790 horas extras de Enero a Noviembre de 2022.

No.	Municipio	Establecimiento Educativo	N° Grupos	Total Horas Semanal	TOTAL ANUAL 1 GRUPO	TOTAL AÑO
1	Arauca	I.E. Matecandela	4	40	370	1480

RESOLUCION N° 336 2022

2	Arauca	I.E. Francisco José De Caldas	10	100	370	3700
3	Arauca	C.E. Monserrate	3	30	370	1110
4	Arauca	I.E. José Asunción Silva	2	20	370	740
5	Araucuita	I.E. Pedro Nel Jiménez	3	30	370	1110
6	Araucuita	I.E. Aguachica	2	20	370	740
7	Araucuita	I.E. Andrés Bello	1	10	370	370
8	Araucuita	I.E. José María Carbonell	3	30	370	1110
9	Cravo Norte	I.E. José Antonio Galán	3	30	370	1110
10	Fortul	I.E. Paz y Esperanza	1	10	370	370
11	Fortul	I.E. Alejandro Humboldt	3	30	370	1110
12	Fortul	I.E. Pablo VI	3	30	370	1110
13	Puerto Rondon	I.E. La Inmaculada	3	30	370	1110
14	Saravena	I.E. Antonio Nariño	3	30	370	1110
15	Saravena	I.E. Concentración de Desarrollo Rural	8	80	370	2960
16	Tame	I.E. Ernesto Rincón Duccón	3	30	370	1110
17	Tame	I.E. Joel Sierra González González	3	30	370	1110
18	Tame	I.E. Agustín Nieto Caballero	2	20	370	740
19	Tame	I.E. Filipinas	2	20	370	740
20	Tame	I.E. Instituto de Promoción Agropecuaria	5	50	370	1850
						<b>24790</b>


**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del *Decreto 965 del 22 de Agosto de 2021*.

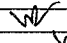
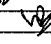
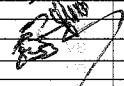


RESOLUCION N° 336 2022

**ARTÍCULO TERCERO Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Febrero de 2022.

Dada en Arauca a los **11 FEB 2022**

  
**JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**  
 Secretaria de Educación Departamental  
 Dada B6/2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	PEDRO GAMEZ	Técnico operativo	
Revisó Aspectos Jurídicos.	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	